

NEUQUEN, 8 de Julio del año 2019.

RESOLUCIÓN N° 5977/2019

VISTO: Estas actuaciones caratuladas **EVOLUCION S/ OFICIALIZACIÓN DE CANDIDATOS (E/ A MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER S/ CONVOCATORIA A ELECCIONES MUNICIPALES 1/9/2019-EXPTE 1614/19) (INC. N° 1655/2019)** del Registro de este Juzgado, y

CONSIDERANDO: El pedido de oficialización de candidato formulado por la agrupación política **EVOLUCION** para la categoría **INTENDENTE**.

Que conforme surge de fs. 76 de estos actuados, el apoderado del partido manifiesta que la agrupación política que representa adhiere en un todo a la documental relativa de la candidata Cintia Verónica Peressini, y a la plataforma política que para el mismo acto eleccionario y con idéntica postulante presentara el partido SIEMPRE. Adjunta a fs. 66/7 documental que acredita la autorización partidaria para adherir a la mencionada candidata.

Que obra a fs. 74 el Acta correspondiente al partido principal, mediante la cual se autoriza a la presente lista a llevar la candidata de la referida agrupación política.

Que mediante Resolución N° 5954/2019 del Registro de este Juzgado, dictada en Expte. Nro. 1660 Año 2019 que tengo a la vista, se aprobó la oficialización de candidatos a **INTENDENTE** para la ciudad de **PLOTTIER**, del partido **SIEMPRE**, por lo que corresponde la oficialización del mismo en el presente.

Conforme surge de la verificación de los requisitos de la candidata constatados que fueran mediante el Sistema Informático y con la documental adjuntada en autos, surge que

la candidata propuesta no se encuentra comprendida en inhabilitaciones constitucionales ni legales, encuadrándose en consecuencia dentro de las previsiones legales vigentes.

En consecuencia, y atento las facultades conferidas por el Art. 73 de la Ley Electoral Provincial N° 3.053,

RESUELVO: I) OFICIALIZAR a la candidata propuesta por el partido **EVOLUCION** que a continuación se detalla:

INTENDENTA DE PLOTTIER

Nombre y Apellido	DNI	Denominación
CINTIA VERONICA PERESSINI	DNI 22542044	CINTIA VERONICA PERESSINI

II) Disponer el registro de esta resolución, su notificación al Apoderado partidario y firme que se encuentre la presente, su comunicación al Ministerio del Interior mediante oficio de estilo. Publíquese en la página web del Poder Judicial de Neuquén. **III)** Oportunamente archívese.

ALEJANDRA C. BOZZANO
JUEZ
Electoral Provincial

S.G
RESCAD, 5977/2019-